

LAS OBRAS PÚBLICAS EN LAS CORTES

Proyecto de Ley de Reparación de carreteras.

A LAS CORTES

La escasez con que otras obligaciones del Tesoro han obligado a dotar los servicios de conservación de carreteras, han dado lugar a que, por no reponerse a tiempo la piedra consumida por el desgaste, hayan llegado a un estado tan deplorable los firmes, que, según los datos remitidos por las Jefaturas de Obras públicas, en virtud de la Real orden de 2 de Marzo último, sea preciso un crédito de 180 millones de pesetas para la completa reparación de los 46.500 kilómetros, de cuya conservación se halla encargado actualmente el Estado. Tal cifra se estimó excesiva para el Tesoro en los actuales momentos, y por ello se acudió a dividir este trabajo en etapas, atendiendo por de pronto a reparación de las radiales y periféricas, es decir, las que enlazan a Madrid con capitales de provincia, puertos principales e importantes cruces de frontera y las inmediatas a costas y fronteras, que son las que figuran en el adjunto estado letra A.

El resultado de los datos suministrados por las Jefaturas fué el siguiente: de 10.996 kilómetros que constituyen este grupo, 4.647 se clasifican como de reparación urgente, 3.041 de reparación necesaria, 1.992 de reparación conveniente y 1.316 de reparación no precisa, si se atiende debidamente a su conservación, siendo el presupuesto de las correspondientes obras de 70 y medio millones de pesetas, pudiendo hacerse la reparación en seis anualidades, comprendiendo la actual, y abonarse en doce, estableciendo en las condiciones económicas de las contrata que de las certificaciones expedidas por obra ejecutada se pagaría el 50 por 100 en metálico y el otro 50 por 100 en libramientos, pagaderos en un número de presupuestos siguientes al de la terminación de la obra igual al de años que hubiera durado su ejecución, conviniendo establecer de una manera terminante que los 70 y medio millones se destinarán exclusivamente a reparación de firme de piedra machacada, explanación y obras de fábrica y medios auxiliares para tales servicios, sin poder emplear cantidad alguna de ellos en el establecimiento de nuevos adoquinados u otros pavimentos más costosos, ni en aceras, cubiertas de cunetas ni otras mejoras análogas, que si son útiles y convenientes no deben cargar sobre este crédito, que reducido a lo indispensable para reconstituir un grupo de carreteras dentro de la más estricta economía, resultaría deficiente en cuanto se tratara de aplicarlo a mejoras más costosas.

Los créditos que para reparación se incluyan en los presupuestos ordinarios se aplicarán íntegros a todas las carreteras, 35.500 kilómetros, no comprendidos en el grupo de las radiales y periféricas 10.986 kilómetros.

Para que este sacrificio no resulte inútil y perdure el buen estado del grupo de carreteras una vez reparadas, y se evite el tener que reparar las que hoy no lo precisan, hay que dotar debidamente su entretenimiento, y a este fin los créditos que para conservación de carreteras figuren en el presupuesto ordinario (que en el presupuesto para 1913 eran de 22 millones y medio de pesetas que para los 46.500 kilómetros dan un promedio de menos de 500 pesetas, que es deficientísimo, pues las naciones de Europa asignan de 850 a 1.500 pesetas), se dividirá en dos partes, una de ellas destinada exclusivamente a este grupo de carreteras y cuya cuantía total será el producto del número de kilómetros que lo constituyen por la cantidad de 800 pesetas, y el resto a las demás carreteras en la forma actual.

Por último, y para normalizar del todo este servicio, hay que emplear un millón de metros cúbicos de piedra machacada que, adquirida por contrata para su empleo por administración como mejor procedimiento, viene gran parte de ella ocupando hace algunos años la carretera sin haberse podido emplear por falta de créditos suficientes, resultando sin beneficio para el tránsito el esfuerzo hecho para su adquisición, y estorbándola y contribuyendo a la destrucción de la carretera en vez de a su conservación, al par que ella se destruye. Para que no continúe este mal se redactarán nuevos formularios para los proyectos de reparación que comprendan en un solo contrato la adquisición y empleo de la piedra, procedimiento que si no llega a resultados tan perfectos como el anterior, por lo menos los producirá más prácticos, y la Real orden de 16 de Marzo último cerró la puerta a la continuación del anterior sistema; pero hay que liquidarle en absoluto, es decir, emplear inmediatamente toda la piedra acopiada; para ello se necesitarán 1.500.000 pesetas, que podrán escalonarse en tres presupuestos, a saber: 500.000 pesetas en el actual y 500.000 pesetas en cada uno de los siguientes.

En virtud de las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a las Cortes para su deliberación el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º. Para la reparación de las carreteras del Estado que figuren en la relación que se apruebe por el Ministerio de Fomento, y que formen el grupo de las radiales y periféricas, se destinará la cantidad de 70.500.000 pesetas, y para el empleo de la piedra acopiada ó que se acopie por las contrata en ejecución para reparación de carreteras se destinará asimismo otra cantidad de 1.500.000 pesetas.

Art. 2.º. Dichas cantidades se distribuirán en anualidades, en la forma siguiente:

AÑOS	Para reparación de carreteras radiales y periféricas.	Para empleo de piedra acopiada ó que se acopie para reparación por contrata en ejecución en todas las carreteras.
1914.....	500.000	500.000
1915.....	3.000.000	500.000
1916.....	5.000.000	500.000
1917.....	7.000.000	»
1918.....	9.000.000	»
1919.....	9.000.000	»
1920.....	7.000.000	»
1921.....	6.000.000	»
1922.....	6.000.000	»
1923.....	6.000.000	»
1924.....	6.000.000	»
1925.....	6.000.000	»
	70.500.000	1.500.000

Art. 3.º Para los efectos de la concesión de estos créditos se instruirá el expediente necesario en lo que respecta al año actual, y para los sucesivos se incluirá en los respectivos presupuestos las cantidades necesarias.

Art. 4.º Las cantidades que componen el crédito de los 70.500.000 pesetas se emplearán exclusivamente en los servicios correspondientes á reparación de explanaciones, obras de fábrica y firme de piedra machacada en las carreteras citadas en la relación á que hace referencia el art. 1.º, no pudiendo emplearse cantidad alguna en carreteras que no figuren en dicha relación ni aun en éstas para construcción de adoquinados ú otros pavimentos distintos del corriente de piedra machacada ni para pavimentación de andenes ó aceras ni otras obras de embellecimiento ó mejora.

Art. 5.º Con objeto de facilitar la reparación en el menor plazo posible, en las condiciones económicas de las contratas se establecerá la de que el pago de la obra se efectuará en doble número de anualidades que el que se emplee en la ejecución.

Art. 6.º La cantidad de 1.500.000 pesetas se destinará exclusivamente al empleo en el firme de la piedra acopiada por contrata ó que se acopie en virtud de contratos en ejecución en cualquier carretera del Estado.

Art. 7.º Con objeto de que toda la piedra acopiada para reparación quede empleada antes de fin del año 1916, la Administración no otorgará prórroga alguna para la ejecución de contratos que comprendan sólo acopios de piedra para el firme con mayor plazo de 30 de Junio del mismo año, y procurará que en el escaso número de contratas de mayor plazo de ejecución se reduzca éste para terminar en el citado 30 de Junio de

1916, quedando autorizado el Ministro de Fomento para si estima oportuno poder rescindir las contratas recibiendo la obra ejecutada en condiciones, sin pérdida de fianza en tales casos á los fines indicados.

Art. 8.º Para la reparación de las carreteras del Estado no comprendidas en la relación de las radiales y periféricas, se utilizarán los créditos que para dicho objeto se consignen en los presupuestos del Estado en la misma forma que en la actualidad.

Art. 9.º Las cantidades que se consignen en los presupuestos del Estado para servicios de conservación de carreteras se dividirán en dos partes, una para el grupo de las radiales y periféricas detalladas en esta ley, cuyo total será el resultado de multiplicar por 800 pesetas el número de kilómetros que constituyen el grupo, y otra con el resto para atender á la conservación de las demás carreteras á cargo del Estado.

ARTÍCULO ADICIONAL

Para los efectos de esta ley se considerarán incluidos en el grupo de carreteras radiales y periféricas todos aquellos kilómetros de cualquier otra cuya conservación corra á cargo del Estado, y para las cuales alguna Corporación, Sociedades, Empresa industrial ó agrícola ó un particular se comprometa á contribuir con el 50 por 100 del importe de la reparación, que depositará antes de anunciarse la subasta en la Jefatura de Obras públicas de la provincia respectiva.

Madrid 12 de Junio de 1914.—El Ministro de Fomento, *Javier Ugarte*.

Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 1915.

MINISTERIO DE FOMENTO

Los créditos para las obras y servicios de este Ministerio en el corriente año de 1914 están comprendidos en la siguiente forma:

Presupuesto general ordinario de 1913, prorrogado para 1914, por Real decreto de 29 de Diciembre de 1913.....	90.148.241,84	
Sección 12.ª, «Acción en Marruecos».....	3.687.500	
Capítulos y artículos adicionales autorizados por Real decreto de 3 de Marzo de 1914 para pago de la anualidad en 1914, de las obras de carreteras, puertos, ferrocarriles, obras hidráulicas, expropiación de terrenos y primas para la construcción y navegación, cuyos servicios figuraron el año 1913 en el Presupuesto de liquidación.....	64.876.699	
		158.712.440,84
Importa el Proyecto, comprendido el de «Acción en Marruecos».....		167.610.517,79
Aumento		8.898.076,95
Corresponde este aumento, sumándolo con las bajas que á continuación se expresan; á		
Obras nuevas de carreteras.....	842.898,15	
Conservación.....	5.051.148	
Reparación.....	1.694.478,69	
		7.588.524,84
Ferrocarriles.....	3.021.000	
Obras hidráulicas.....	2.046.250	
Servicios generales de Obras públicas.....	34.864	
		12.655.838,84
Servicios de Comercio, Industria y Trabajo.....	1.200.556	
		13.891.194,84